



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU07--202305-00039107
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27 /

**GOBERNAR
ES HACER**

DEPENDENCIA: **INSPECCION DE POLICIA URBANA N. 7**

ESTADO No 11

RADICADO	QUERELLANTE (SI APLICA)	QUERELLADO O PRESUNTO INFRACTOR	TIPO DE INFRACCIÓN	ASUNTO	FECHA	ARCHIVO
1620-2022	NO APLICA	ALCIRA REYES SERRANO	PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA NORMATIVIDAD URBANISITICA	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA PÚBLICA. CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA	10-05-2023	

PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE NOTIFICAR A LAS PARTES E INTERESADOS, HOY DIEZ (10) DIAS MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 7:30 A.M. Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 05:00 P.M

ANGELA PATRICIA PALACIO RODRÍGUEZ
INSPECTOR DE POLICÍA URBANO N°.7

CORREO: INS.POLICIA.URBANA7@BUCARAMANGA.GOV.CO

Proceso: SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA	No. Consecutivo IPU07-2023
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA URBANA	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2200-220

**SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7**

AUTO

02 de mayo de 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA PÚBLICA PROCESO
VERBAL ABREVIADO POR CONTROL URBANO Y ORNATO RADICADO 1620-2022**

La Inspección de Policía urbana siete (7) de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y especiales conferidas en la ley 1801 de 2016 y obrando bajo los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante auto de fecha 14 de octubre de 2022 la Inspección urbana de policía siete (7) avocó conocimiento dentro del proceso radicado a la partida 1620-2022, por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, contra ALCIRA REYES SERRANO propietaria del predio ubicado en la CARRERA 18 No. 13-63 BARRIO MODELO, de acuerdo al concepto técnico GDT 4541-2022. A través de oficio fechado el mismo día se envió citación para que compareciera en la Inspección de Policía Urbana 7 el día NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2022 a las 10:00 A.M. para la celebración de la audiencia pública de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801, dicha citación fue enviada a la Carrera 18 No. 13-63 Barrio Modelo y devuelta por la empresa de envíos 472 con reporte "No Reside".

CONSIDERACIONES

En relación a lo anterior la Inspección de Policía Urbana Siete (7) con el propósito de dar continuidad al Debido Proceso y garantizar el derecho a la defensa y contradicción, a través del presente auto procede a fijar fecha y hora de Celebración de Audiencia Pública Virtual prevista en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 por presunto comportamiento contrario a la normatividad, en cumplimiento del

Artículo 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.

(...) Numeral 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

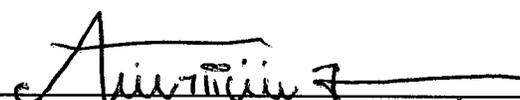
Con fundamento en lo expuesto, la Inspección De Policía Urbana Siete (7),

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL dentro del Proceso Radicado en la Partida **1620-2022**, adelantado contra **ALCIRA REYES SERRANO** propietaria del inmueble ubicado en **CARRERA 18 No. 13-63 BARRIO MODELO**, para el **15 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00AM.**

SEGUNDO: NOTIFICAR por **AVISO** el presente, por el medio más expedito acorde al artículo 223 ley 1801 de 2016 numeral 2.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ANGÉLA PATRICIA PALACIO RODRÍGUEZ
Inspectora Urbana de Policía Siete (7) **B.**

Proceso: SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo IPU07-2023
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA URBANA	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2200-220	

Bucaramanga, 02 de mayo de 2023

Señor(a):

ALCIRA REYES SERRANO

CARRERA 18 No. 13-63 BARRIO MODELO

Bucaramanga.

ASUNTO:	CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL O PRESENCIAL
PROCESO:	VERBAL ABREVIADO POR CONTROL URBANO Y ORNATO
PROCESO POLICIVO RADICADO:	1620-2022

De manera atenta y respetuosa La INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA SIETE (7), acorde al artículo 223 ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, lo requiere para que se presente a Audiencia Pública dentro del Proceso de la referencia el día **15 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00A.M.**, en cumplimiento del Debido Proceso aporte las pruebas que considere necesarias, pertinentes, conducentes y útiles tendientes a garantizar su Derecho a la Defensa y Contradicción.

Lo anterior citación se realiza en atención al concepto técnico **GDT 4541-2022** de fecha 14 de Setiembre de 2022 por medio del cual el Grupo de Desarrollo Territorial adscrito a la Secretaria de Planeación realizó visita técnica de inspección ocular, al predio de propiedad de **ALCIRA REYES SERRANO**, ubicado en la **CARRERA 18 No. 13-63 BARRIO MODELO** donde manifiestan: "Se observa predio medianero en el cual se desarrolla una edificación de 2 pisos con uso residencial. En el momento de la visita No se observa labores de obra en las zonas externas del inmueble, ni al interior del mismo. En la zona de espacio público frente al inmueble se evidencia el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo 011 de 2014- POT. 1. La zona de antejardín frente al inmueble se encuentra endurecida en su totalidad y cuenta con cerramiento con antepechos en mampostería y rejas metálicas. 2. La franja de circulación peatonal frente al inmueble no cuenta con la instalación de losetas texturizadas y la zona verde y/o franja de amoblamiento se encuentra endurecida totalmente. 3. Se evidencia rebaje de sardinel a nivel de calzada. Área de infracción por Espacio Público es de 30 m2 referente al área total del Espacio Público frente al inmueble con incumplimiento de la normatividad urbanística."

Dicho comportamiento, de ser presuntamente contrario a la actividad urbanística se enmarca dentro del artículo 135 ley 1801 de 2016 el cual establece:

"Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística

Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

(...) Numeral 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público."

En esta medida, USTED DEBERA PRESENTAR PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA:

1. Certificado de Tradición y Libertad vigente donde acredite la calidad de Propietario del Inmueble objeto del Proceso.

Proceso: SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo IPU07-2023
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA URBANA	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2200-220	

2. FOTOCOPIA Planos aprobados por la Curaduría.
3. FOTOCOPIA licencia de construcción.
4. Demás pruebas que considere necesarias en virtud de su DERECHO A LA DEFENSA Y EL DEBIDO PROCESO.

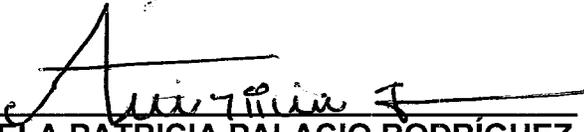
Así mismo le solicitamos se sirva suministrar previamente a la realización de la Audiencia Pública Virtual un correo electrónico para el envío del enlace correspondiente, el cual podrá ser allegado al correo ins.policia.urbana7@bucaramanga.gov.co

Si desea presentarse a la audiencia pública de forma personal, deberá dirigirse en la hora y fecha indicada a alcaldía de Bucaramanga en la calle 35 # 10-43 edificio fase 1, piso 3, inspección de policía urbana oficina siete (7).

Puede asistir con o sin apoderado Judicial.

“Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, se procederá a suspender la audiencia otorgando un plazo de tres (03) días siguientes a la fecha de citación, la cual se reanudará y se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva entrando a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.”¹

Cordialmente,


ANGELA PATRICIA PALACIO RODRÍGUEZ
Inspectora Urbana de Policía Siete (7) *13*

Proyectó: María Fernanda Peralta G. / Abogada CPS

¹ C-349-2017

Proceso: SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo IPU07-2023
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA URBANA	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2200-220	

Bucaramanga, 02 de mayo de 2023

Señor(a):

ALCIRA REYES SERRANO

Carrera 18 No. 13-63 Barrio Modelo

ASUNTO:	NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCESO:	VERBAL ABREVIADO POR CONTROL URBANO Y ORNATO
PROCESO POLICIVO RADICADO:	1620-2022

De manera atenta y respetuosa La Inspección De Policía Urbana Siete (7), acorde al artículo 223 numeral 2 ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, lo requiere para que se presente a Audiencia Pública Virtual dentro del Proceso de la referencia el día **15 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00A.M.**, en cumplimiento del Debido Proceso aporte las pruebas que considere necesarias, pertinentes, conducentes y útiles tendientes a garantizar su derecho a la defensa y contradicción.

Por medio de la presente se le comunica que mediante auto de fecha 14 de octubre de 2022 se avocó conocimiento y se ordenó continuar con el trámite establecido en el artículo 223 Ley 1801 de 2016, por presuntos comportamientos que afectan la integridad urbanística establecidos en el artículo 135 ley 1801 de 2016.

A través de oficio fechado el 14 de octubre de 2022 se envió citación para que compareciera en la Inspección de Policía Urbana 7 el día NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2022 a las 10:00 A.M. para la celebración de la audiencia pública de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801, dicha citación fue enviada a la CARRERA 18 No. 13-63 BARRIO MODELO y devuelta por la empresa de envíos 472.

Ante la imposibilidad de notificación personal, en aras de garantizar el debido proceso constitucional, derecho a la defensa y contradicción se procede a surtir la presente **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del auto que avoca conocimiento y de la citación a audiencia pública, por presuntos comportamientos que afectan la integridad urbanística, por un medio expedito, idóneo y siendo este el tablero digital dispuesto por la Secretaria del Interior para la Inspección de Policía Urbana 7: <https://www.bucaramanga.gov.co/inspeccion-de-policia-urbana-07/>

Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, se procederá a suspender la audiencia otorgando un plazo de tres (03) días siguientes a la fecha de citación, la cual se reanudará y se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva entrando a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades. (C-349-2017).

Atentamente,



ANGELA PATRICIA PALACIO RODRÍGUEZ
Inspectora de Policía Urbano 7

Proyectó: María Fernanda Peralta G. / Abogada CPS